

seguido en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», representado por el Procurador don Manuel Jiménez Guerrero, contra don Juan Manuel Mora Barea y doña María Jesús Alba Yepes, en trámite de procedimiento de apremio, en los que se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y 6.093.600 pesetas de tasación, la siguiente finca: Piso vivienda, sito en la calle Buenavista, número 2, planta segunda, puerta 2 de esta capital.

Tiene una superficie útil de 76 metros 16 decímetros cuadrados. Consta de «hall», cocina, terraza-lavadero, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza exterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba al tomo 1.652 al folio 132, libro 559-2.<sup>a</sup>, finca número 43.268.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta 5.<sup>a</sup> del Palacio de Justicia, plaza de la Constitución, sin número, de esta ciudad, el día 16 de enero de 2001, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta con el número 1.429, en la sucursal número 4 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la avenida del Aeropuerto, de esta ciudad, el 20 por 100 de la cantidad antedicha, acreditándose mediante la exhibición del oportuno resguardo de ingreso ante la Mesa de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la puja.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en al responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, pero sólo podrá hacerlo el ejecutante.

Sexta.—Se devolverán las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo de rematante.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el mismo lugar y la audiencia del próximo día 16 de febrero de 2001, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo en la forma prevenida en la primera subasta.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que se celebra sin sujeción a tipo, y en el mismo lugar que la primera y segunda, la audiencia del próximo día 16 de marzo de 2001, a las doce horas de su mañana, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta y de la misma forma dicha.

En aras del principio de seguridad jurídica, se hace constar que el presente surtirá los efectos lega-

les previstos en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de que no se pueda notificar a la parte demandada el señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Para el caso de que alguno de los señalamientos se produzca en día festivo, se entenderá realizado para el siguiente día hábil.

Córdoba, 9 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial.—58.575.

#### CHICLANA DE LA FRONTERA

##### Edicto

Don Jorge Israel Bartolomé Moriano, Juez de Primera Instancia número 3 de Chiclana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 263/95, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, Sevilla y Jerez, representado por el Procurador S. Malia, contra Jerónimo Pérez Camacho y otros, en reclamación de 7.783.961, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 10.000.000 pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez, de los días 20 de diciembre de 2000 para la primera; 17 de enero de 2001 para la segunda, y 14 de febrero de 2001 para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes:

##### Condiciones

Primera.—El tipo de subasta es el de 10.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera; y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar documentalmente haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1244 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el veinte por ciento efectivo del precio de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 252 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

##### Finca objeto de subasta

Pieza de tierra en el Pago de la Fuente Chica, término de Medina Sidonia, de cuatro aranzadas de cabida. Que linda: Al Norte, con la Higuera Chiclana y tierras de Herederos de Don Andrés Núñez Suárez; Sur, la Higuera Ancha o camino de Jerez;

Este, porción de finca de que se segregó y se adjudicó a don Francisco Camacho Cabello, y oeste, camino de Arcos.

Finca registral 6.636, tomo 441, libro 232 de Medina Sidonia.

Dado en Chiclana a 19 de septiembre de 2000.—El Juez.—Ante mí.—58.584.

#### DON BENITO

##### Edicto

Don Fernando Infante Moriña, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Don Benito,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 21/2000, se sigue, a instancia de don Andrés García-Adámez Nieto-Guerrero, expediente para la declaración de fallecimiento de don Eusebio José Antonio Sosa García-Adámez, natural y vecino de Don Benito y nacido el día 13 de julio de 1956, quien se ausentó de su último domicilio en Don Benito, no teniéndose de él noticias desde el 28 de julio 1982, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Don Benito, 21 de septiembre de 2000.—El Secretario.—58.308.

#### EIVISSA

##### Edicto

Don José Espinosa Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Eivissa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 56/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bancaja, contra don Vicente López Toribio, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de diciembre de 2000, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0415, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de enero de 2001, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del

señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de febrero de 2001, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, libro 378 de Santa Eulalia, folio 26, finca registral número 26.464, inscripción tercera de hipoteca y cuarta de compraventa con subrogación hipotecaria. Siendo su precio de tasación el de 4.500.000 pesetas.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, libro 378 de Santa Eulalia, folio 29, finca registral número 26.465, inscripción tercera de hipoteca y cuarta de compraventa con subrogación hipotecaria. Siendo su precio de tasación el de 4.500.000 pesetas.

Eivissa, 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—58.318.

#### ELCHE

##### Edicto

Don Gordiano Casas Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Elche (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 660/94, a instancia de doña Ana María Oliva Ajis, representada por el Procurador señor Tormo Ródenas, sobre declaración de ausencia de su esposo don Antonio Berna Rubira, hijo de Manuel y de Francisca, casado, que se ausentó de su último domicilio en esta ciudad de Elche, sito en partida de Carrus, hace veintitrés años sin que desde entonces se tenga noticias del mismo, y en cuyo expediente he acordado la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Elche a 22 de marzo de 2000.—La Secretaria.—55.797. y 2.ª 25-10-2000

#### ELCHE

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 186-00 m, a instancia del Procurador señor Tormo Ródenas, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Felipe Ordóñez Espuche y doña Francisca Mataix Rubio, para hacer efectivo un crédito hipotecario, en cuantía de 4.894.003 pesetas, en los cuales por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio especialmente pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que luego se dirán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, sin número, Palacio de Justicia,

planta 2, se ha señalado el próximo día 15 de diciembre de 2000, a las once treinta horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez, y para el caso de que no hubiera postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior a excepción del tipo del remate que servirá el 75 por 100 de la primera, señalándose para ello el día 16 de enero de 2001, a las once treinta horas. Y para el caso de que tampoco hubiera postores se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 12 de febrero de 2001, a las once treinta horas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella, consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo del remate, tanto en la primera como en la segunda subasta; en la tercera el depósito consistirá en el 50 por 100 del tipo fijado para la segunda; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

#### La finca objeto de subasta es:

Urbana. Vivienda este, izquierda, entrando, escalera del entresuelo del edificio situado en esta ciudad, ensanche de Carrús, con frente a calle Antonio Gomis Vicente, 64, dicha vivienda tiene acceso a calle Manuel Vicente Pastor por escalera común, mide 74 metros cuadrados, con 13,50 decímetros cuadrados de terraza y linda: Por el sur, con calle Antonio Gomis Vicente; por el oeste, con la otra vivienda del entresuelo; por el oeste, con la otra vivienda del entresuelo, y por el este y norte, con Carlos Diez Maciá o sus sucesores. Procede del edificio sito en Elche, ensanche de Carrús, con frente a calles Manuel Vicente Pastor y Antonio Gomis Vicente, haciendo esquina, señalado con el número 64, en calle Manuel Vicente Pastor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, tomo 1.386, libro 995 del Salvador, folio 114, finca número 26.716 inscripción cuarta.

Siendo el tipo para la subasta el que consta en la de constitución de la hipoteca y que asciende a cinco millones setecientas cincuenta y nueve mil (5.759.000) pesetas.

Se hace constar que caso no fuere hallado el demandado en la finca objeto de subasta se con-

sidera suficiente a efectos de notificación la publicación de este edicto.

Elche, 13 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—58.596.

#### ELCHE

##### Edicto

Don Gordiano Casas Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 490/99, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Alberto de la Encarnación Giménez y doña María Lucía Boronat Ferrándiz, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que abajo se describen con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de diciembre de 2000, a las diez horas treinta minutos, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferior a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 15 de enero de 2001, a las diez horas quince minutos, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de febrero de 2001, a las diez horas quince minutos, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior, al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a acertar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitido la proposición.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana número 4. Vivienda del tipo A, sita en la planta segunda, sita en la planta segunda, izquierda, del edificio sito en término de Elche, partida de El altet, paraje denominado «Arenales del Sol», con entrada por la calle de la Coruña, número 4 de policía, y desde ella, haciendo esquina al norte, con la calle Baleares y al Sur, con la de San Bar-